

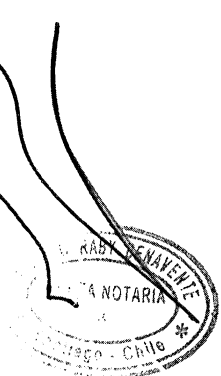


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

~~LIBRO REP~~

REPERTORIO N° 5586-2015.-
SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN
BASES DE PROMOCIÓN BANCA EMPRESAS
"SU OPINION ES IMPORTANTE PARA NOSOTROS"
BANCO CONSORCIO

En Santiago de Chile, a doce de Mayo del año dos mil quince, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina cuarenta Las Condes, **CERTIFICO**: Que a solicitud de Banco Consorcio, comparece ante mí doña **PAOLA DIAZ DE LARTUNDO**, chilena, casada, empleada, para estos efectos de mi mismo domicilio, cédula de identidad número diez millones ciento ochenta y ocho mil novecientos veintidós guión K, quién me ha solicitado le protocolice y dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de un documento denominado: **BASES DE PROMOCIÓN BANCA EMPRESAS - "SU OPINION ES IMPORTANTE PARA NOSOTROS" BANCO CONSORCIO**, documento debidamente firmado por las partes, todo lo cual consta de tres hojas que quedan protocolizadas al final de mis Registros del presente mes bajo el número doscientos cincuenta y cuatro guión dos mil quince.- En comprobante y previa lectura firma la compareciente.- Doy fe. - *e*



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Paola Diaz de Lartundo

PAOLA DIAZ DE LARTUNDO

[Handwritten signature]

NOTARIO

EL DOCUMENTO QUE SE
PROTOCOLIZA ES DEL
TENOR SIGUIENTE:

239206 Sup. 5586-2015
OT Fecha 12.05.2015
Bases de Promoción Banca Empresas 254-2015
"SU OPINIÓN ES IMPORTANTE PARA NOSOTROS"
BANCO CONSORCIO



1.- Antecedentes Generales.

BANCO CONSORCIO sorteará un **IPAD Mini Wi- Fi 16 GB** entre todos quienes contesten la **Encuesta de Servicio Banca Empresas** entre el **12/05/2015** y el **26/05/2015**, y que cumplan con las presentes bases y requisitos que a continuación se detallan.

2.- A quién está dirigida la promoción:

A aquellos clientes que pertenezcan a la Banca Empresas de Banco Consorcio.

3.- Requisitos de participación.

- a.- Tener productos y/o servicios pertenecientes a Banca Empresas.
- b.- Aceptar las bases de la promoción, disponibles en www.bancoconsorcio.cl
- c.- Respuesta y recepción de las encuestas dentro del plazo establecido.
- d.- Los registros deben contener datos completos, fidedignos y verídicos.

4.- Vigencia.

La promoción se mantendrá vigente por el período comprendido entre **12/05/2015** y el **26/05/2015**, ambas fechas inclusive.

5.- Premio.

El premio a sortear entre todos los participantes válidos, que cumplan con las bases de esta promoción será un **IPAD Mini Wi-Fi 16 GB**.

El premio no podrá cambiarse por dinero en efectivo u otros productos, ni endosarse a otra persona que no sea la inscrita en el concurso.

6.- Sorteo.

El sorteo se realizará ante el Notario Patricio Raby Benavente, o quién en su defecto lo reemplace, en las dependencias de dicha Notaría que se encuentra ubicada en Gertrudis Echeñique N° 30, oficina 44, comuna de Las Condes, el día **3 de junio de 2015** a las 12 horas.

El sorteo se llevará a cabo sólo entre aquellos Formularios de Registro que contengan el 100% de los datos solicitados.

Se ingresarán los nombres de todos y cada uno de los clientes que hubieren contestado la encuesta en los términos especificados en los párrafos precedentes en una tómbola electrónica, procediendo a extraer al azar un número, el cual será ganador del premio.

Así mismo, se extraerán 2 nombres adicionales a fin de resguardar la situación en que el ganador no reclame su premio en el plazo estipulado.

En caso de fallar los ganadores suplentes, el concurso será declarado desierto.

7.- Notificación al ganador.

El ganador será contactado vía correo electrónico a la dirección proporcionada en el formulario de registro, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al sorteo efectuado.

El ganador deberá responder dicho correo por esa misma vía confirmando sus datos dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde el envío del correo por parte de BANCO CONSORCIO de lo contrario, su premio será entregado al ganador suplente.

8.- Entrega del premio.

El premio será entregado al ganador personalmente o a través de un mandatario especialmente facultado, en las dependencias de Banco Consorcio, Mac Iver 225, dentro de los 10 días hábiles contados desde la designación del ganador, lo que se entenderá cumplido una vez recibida la respuesta del correo electrónico de notificación, y se verifique la veracidad de los datos proporcionados en el formulario.

La falta de reclamo del premio en las formas y plazos señalados hará perder al ganador del derecho al premio, el que será entregado al ganador suplente.

En el supuesto de que el ganador sea de Región, será enviado a su domicilio el premio. En caso de despacho infructuoso no imputable al Banco y/o Correo, el siguiente envío será de cargo del ganador.

Por su parte, los tiempos de entrega de los productos serán señalados antes de su envío al cliente.

9.- Garantías:

La garantía del producto estará sujeta a las normas legales vigentes y se aplicará durante el período cubierto por la garantía normal ofrecida por el fabricante o el comercializador del producto.

10.- Publicidad.

El participante autoriza a BANCO CONSORCIO para que, de acuerdo a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, recopile, almacene, administre y haga uso para fines privados y de publicidad, de toda la información obtenida de los concursantes a través del formulario de registro antes mencionado, por todo medio de comunicación, a través de cualquier forma y por el tiempo que estime conveniente, sin derecho a reembolso de ningún tipo.

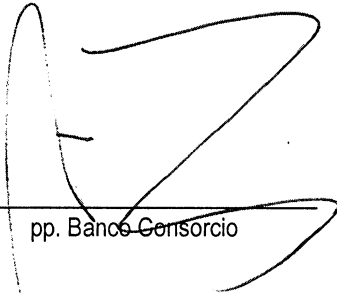
El concursante autoriza expresa e irrevocablemente, sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías de su persona, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen.

11.- Otras Condiciones:

- a) Banco Consorcio no reemplazará ningún premio por su equivalente en dinero ni en la entrega inicial ni en el uso de la garantía del producto que pudiera ser necesaria dentro del período de vigencia de ésta.
- b) El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción, implicará la inmediata exclusión de la Promoción del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el producto correspondiente.



- c) Se entenderá que la recepción del premio por parte de los Participantes o de personas adultas en el domicilio de entrega, implicarán para estos fines una renuncia a cualquier reclamo o acción posterior en contra de Banco Consorcio en lo referente a la Promoción.



pp. Banco Consorcio



pp. Banco Consorcio

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL



13 MAY 2015

INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.

